



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 IES "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI - COPANI
 CÓDIGO MODULAR 0573469, CÓDIGO LOCAL INSTITUCIONAL 468210



08 NOV 2024
 3F
 EXPEDIENTE N° 11008
 HORA: 2:15 PM FIRMA: *[Signature]*

PER

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacapisi, 07 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 0138-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB" - T.

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN REEMPLAZO DE AUXILIAR TITULAR CON MEDIDA PREVENTIVA DE SEPARACIÓN DE LA IES "ANDRÉS BELLO" DE TACAPISI.

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad para saludarlo muy cordialmente a nombre de la IES "Andrés Bello" de Tacapisi y del mío propio, al mismo tiempo **REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN REEMPLAZO DE AUXILIAR TITULAR CON MEDIDA PREVENTIVA DE SEPARACIÓN DE LA IES "ANDRÉS BELLO" DE TACAPISI**, presentado por el Prof. Ronald Widmer QUISPE CHAMBILLA mediante expediente N° 0381-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024.

Es necesario señalar que el **Prof. Ronald Widmer QUISPE CHAMBILLA continúa laborando con normalidad desde el 06 de noviembre de 2024**, en la plaza ha quedado vacante desde 13 de agosto de 2024 por medida de separación preventiva al señor Carlos Alberto NINA CHAMBILLA.

ADJUNTO:

- ✓ Expediente N° 0381-2024 (02 folios)
- Contiene R.D. N° 0992-2024, que aprueba el contrato del solicitante.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,

JSC/DIR
 C.C. ARCH

[Signature]
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UGEL YUNGUYO
 I.E.S. "ANDRÉS BELLO TACAPISI"
 DIRECCIÓN
JAVIER SALAS CALLE
 DIRECTOR



IES JEC "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI
CÓDIGO MODULAR 0573409, CÓDIGO LOCAL INSTITUCIONAL 408210



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

(R.M. N° 0249-96 ED)

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI

SOLICITO: Señora Directora de la I.E.S. "Andrés Bello Tacapisi"
Solicito renovación de contrato como
Auxiliar de Educación.

Apellidos y Nombres: Quirpe Chabilla Ronald Widmer

Cargo actual y/o Centro de trabajo:

DNI / Partida / Pasaporte / Otro N°: 45 89 48 27 Código modular:

Domicilio: Av. la cultura N: 1632 del Distrito de Desaguadero N° CELULAR: 982216040

FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Me dirijo a usted para expresar mi interés en el puesto de auxiliar de Educación en la Institución Educativa Secundaria "Andrés Bello de Tacapisi" en virtud de la medida cautelar aplicada al profesor, Carlos Alberto Nina Chabilla, dada la situación actual, me presento para colaborar en asegurar la continuidad y calidad educativa de las estudiantes, estoy plenamente comprometido en contribuir al desarrollo académico y personal de las estudiantes

agradezco de- antemano su atención a esta solicitud

POR LO EXPUESTO:
Solicito a Ud. Señor director acceder a mi solicitud.

Documentos que Adjunta:

- copia de DNI
- copia de Resolución.

Tacapisi, 06 de Noviembre del 2024



[Handwritten Signature]
45 89 48 27
FIRMA

PARA EL USUARIO

SOLICITA:



UGEL Yunguyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 0992

-2024

YUNGUYO, 04 NOV 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;